

11241 RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/178/1993, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3/178/1993, interpuesto por don Gumersindo González Taboada, contra sendas resoluciones de este Departamento ministerial de 17 de noviembre de 1992 y 9 de marzo de 1993, sobre sanción de destitución del cargo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

BANCO DE ESPAÑA

11242 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 3 al 9 de mayo de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	112,91	117,14
Billete pequeño (2)	111,78	117,14
1 marco alemán	71,53	74,21
1 franco francés	21,22	22,02
1 libra esterlina	177,83	184,50
100 liras italianas	7,64	7,93
100 francos belgas y luxemburgueses	347,82	360,86
1 florín holandés	63,66	66,05
1 corona danesa	18,59	19,29
1 libra irlandesa	174,22	180,75
100 escudos portugueses	77,20	80,10
100 dracmas griegas	52,63	54,60
1 dólar canadiense	88,84	92,17
1 franco suizo	79,24	82,21
100 yenes japoneses	101,86	105,68
1 corona sueca	15,52	16,10
1 corona noruega	16,91	17,54
1 marco finlandés	20,83	21,61
1 chelín austriaco	10,17	10,55
1 dólar australiano	80,11	83,11
1 dólar neozelandés	61,25	63,55
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,89	11,31
100 francos CFA	42,34	43,99
1 bolívar	0,94	0,99
1 nuevo peso mejicano (3)	35,59	36,98
1 rial árabe saudí	29,26	30,40

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

11243 RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 18 de febrero de 1993, que publicaba el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria de Informática.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 18 de febrero de 1993 de esta Universidad, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Universitaria de Informática, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Donde dice:

«II. Organización del plan de estudios

1) No se fijan secuencias entre asignaturas ni entre conjuntos de ellas.

En la medida de lo posible, se aconseja realizar las asignaturas en el orden que indica la siguiente organización temporal del aprendizaje:

Primer curso

Primer cuatrimestre:

Algebra.

Análisis matemático.

Programación I.

Estructura y tecnología de computadores I.

Fundamentos físicos de la informática.

Segundo cuatrimestre:

Matemática discreta.

Electrónica digital.

Programación II.

Estructura y tecnología de computadores II.

Lógica matemática.

Segundo curso

Primer cuatrimestre:

Estadística I.

Estructura de datos y algoritmos.

Teoría de autómatas I.

Programación III.

Ampliación de matemáticas.

Segundo cuatrimestre:

Estructura y tecnología de computadores III.

Bases de datos.

Sistemas operativos I.

Introducción a la inteligencia artificial.

Ingeniería del software.

Tercer curso

Primer cuatrimestre:

Redes.

Teoría de autómatas II.

Materias optativas.

Segundo cuatrimestre:

Sistemas operativos II.

Lenguajes de programación.

Materias optativas.

2) El plan supone un período de escolaridad mínimo de tres años.

3) La impartición de las asignaturas optativas quedará condicionada a que el número de alumnos matriculados por materia supere el mínimo que determine la Junta de Gobierno.»

debe decir:

«II. Organización del plan de estudios

1) No se fijan secuencias entre asignaturas ni entre conjuntos de ellas.

En la medida de lo posible, se aconseja realizar las asignaturas en el orden que indica la siguiente organización temporal del aprendizaje: